



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de JAVIER HARBEY PEÑA ÑUSTES 7728672 contra WILMAN ALFONSO AHUMADA MARTINEZ 72292742. Radicación 41001-40-22-007-2014-00536-00.

Atendiendo la solicitud elevada, se dispone autorizar la devolución de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso a la apoderada del demandado, abogada Leonor Kelly Robledo Meza, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

439050001084887 por valor de \$ 297.751,62
439050001087882 por valor de \$ 297.751,62
439050001090377 por valor de \$ 297.751,62
439050001093635 por valor de \$ 321.301,71
439050001097114 por valor de \$ 333.535,53
439050001099999 por valor de \$ 301.535,53
439050001102275 por valor de \$ 301.535,53
439050001105346 por valor de \$ 301.535,53
439050001108700 por valor de \$ 301.535,53

Por otra parte, y como quiera que la medida cautelar continúa vigente, se dispone requerir al Tesorero-Pagador de la Policía Nacional para que a la mayor brevedad posible se dé cumplimiento a lo ordenado.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ